



República del Perú

0038



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 019-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2019.

Cerro de Pasco, 27 de febrero de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

Informe N° 055-2019-SG-MDY-PASCO, de fecha 18 de febrero de 2019, de la Secretaria General,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 003 de fecha 07 de febrero del 2019, se tuvo la participación del Presidente de la Comunidad de Tingo Palca. Donde solicita el apoyo con las sillas para su auditorio y un personal de Serenazgo para su Comunidad,

Que, conforme el artículo 26°. Establece que: *La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.* En esta línea es viable que se apoye con un personal de Serenazgo para la Comunidad, ya que se encuentra adscrita al Distrito de Yanacancha.

Que, asimismo el cuerpo normativo en referencia establece en su artículo 9° numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Por ello a fin que





República del Perú

0037



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

su Auditorio Comunal cuete con las condiciones necesarias para su actividad resulta procedente entregar sillas de acuerdo a sus necesidades.

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria se acordó aprobar el requerimiento solicitado por el Presidente de la Comunidad de Tingo Palca, consistente en:

- Sillas según necesidad para su auditorio
- 01 Personal de Serenazgo

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 25, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los señores miembros del CONCEJO MUNICIPAL del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE TINGO PALCA, CONSISTENTE en:

- SILLAS SEGÚN NECESIDAD PARA SU AUDITORIO
- 01 PERSONAL DE SERENAZGO

En conformidad a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Abastecimientos, Control Patrimonial de la Entidad conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente, para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

